AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESTADO PARMZ N° 010

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES,** siendo las 7:30 a.m. de hoy martes 16 de febrero de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	22421	CARLOS ALBERTO HINCAPIÉ CASTAÑO	08/02/2016	058	**APROBAR** los Formularios para la Declaración de Producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones económicas por explotación de minerales correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015, allegados por el titular. **APROBAR** el Formato Básico Minero semestral de 2015, allegado por el titular. **APROBAR** la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 60-43-101000071, allegada por el titular. **ACEPTAR** las aclaraciones aportadas por el titular, en relación con las inconsistencias halladas en las visitas técnicas, las cuales serán verificadas en próximas visitas de inspección. **REQUERIR** al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue comprobante de pago por valor CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($47.816) por concepto de pago extemporáneo de las regalías referentes al primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestres de 2008; primer (I), segundo (II) y

						cuarto (IV) trimestres de 2009; tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2011; primer (I) y segundo (II) trimestres de 2012 y los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de Un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, o para que subsane las faltas que se le imputan y/o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. **REQUERIR** al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías y demás contraprestaciones económicas correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2015, tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-040 del 05 de febrero de 2016, el cual hace parte integral del presente acto. Por tanto, se le otorga un término de Un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y/o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. **REQUERIR** al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2015, con su respectivo plano de avance de explotación. Para el cumplimiento de dicha obligación, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR** al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el cálculo de reservas, toda vez que no fue incluido en el Informe de actualización del P.T.I., tal y como se describe en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 040 del 05 de febrero de 2016. **CORRER TRASLADO** al titular, del Concepto Técnico No. 040 del 05 de febrero de 2016.

						Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 16 de febrero de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales